



AYUNTAMIENTO DE AGURAIN

PROVINCIA DE ÁLAVA

NUMERO 42. SESION EXTRAORDINARIA URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DIA 23 DE DICIEMBRE DE 2022

En la Villa de Agurain, Provincia de Álava, siendo las ocho horas del día veintitrés de diciembre de dos mil veintidós, se reunieron en la Sala Larramendi de este Ayuntamiento, bajo la presidencia de Ernesto Sainz Lanchares, asistido de la Secretaria, Francis Irigoien Ostiza, el Concejal Rubén Ruiz de Eguino López de Guereñu y las Concejales, Ana María Gorospe Larrea e Irune Muguruza Mendarte al objeto de celebrar sesión extraordinaria urgente de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, a la que habían sido citados previamente todos los miembros que componen esta Junta de Gobierno Local.

- Se trataron los siguientes asuntos:

1.- DECLARACIÓN DE URGENCIA

* Se propone por la Alcaldía declarar la urgencia de la celebración de la Sesión de la Junta de Gobierno Local motivada porque el servicio que actualmente se presta de transporte de viajeros Agurain- Gasteiz y viceversa finaliza el 31 de diciembre de 2022, y urge el contratarlo nuevamente para que pueda seguir prestándose a partir del 1 de enero de 2023 y para ello es necesario disponer del informe de sostenibilidad financiera solicitado a la Diputación Foral de Alava de conformidad con lo previsto en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985 de 2 de abril reguladora de las bases de Régimen Local y esté ha llegado en el día de ayer.

* Sometida a votación la declaración de urgencia es aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

2.- CONTRATACION INTENSIFICACIÓN DE FRECUENCIAS DE TRANSPORTE REGULAR DE PERSONAS VIAJERAS

Visto el informe emitido en fecha diciembre de 2020 por la mercantil EPTISA, que analiza la posible intensificación de servicios de autobús de la actual concesión Pamplona-Vitoria en el tramo entre Agurain y Vitoria-Gasteiz con el fin de aumentar frecuencias del servicio entre ambas poblaciones.

Vista la Norma Foral 7/2021, de 17 de febrero (BOTHA núm. 24, de 1 de marzo de 2021), de ratificación del Convenio de colaboración a suscribir entre la Comunidad Foral de Navarra y la Diputación Foral de Álava en materia de transporte público regular de



viajeros de uso general por carretera, en virtud del cual la Comunidad Foral de Navarra se compromete a establecer en los contratos que licite en el marco de la renovación del citado transporte, la prohibición de tráficos entre Salvatierra-Agurain y Vitoria-Gasteiz en ambos sentidos. Se señala que una vez adjudicada y puesta en marcha la nueva concesión entre Vitoria-Gasteiz y Pamplona-Iruña por parte de la Comunidad Foral de Navarra, la Diputación Foral de Álava podrá incorporar el tráfico entre Salvatierra-Agurain y Vitoria-Gasteiz, en ambos sentidos, dentro de la concesión AR-01 Álava Central (línea 5). El Convenio se formaliza entre las partes en fecha 16 de marzo de 2021

Vista la propuesta de intensificación de servicios de la actual concesionaria del servicio de julio de 2021 que es objeto de análisis en informe emitido por EPTISA en julio de 2021.

Visto el informe de necesidad de la contratación de la intensificación de las frecuencias del transporte de viajeros en autobús, que se justifica para atender a las necesidades de movilidad de los vecinos y vecinas de Agurain con Vitoria-Gasteiz durante el periodo de tiempo que transcurra hasta la implementación de las medidas acordadas en el Convenio anteriormente reseñado. La actividad que se pretende contratar se ampara en el interés municipal en atajar una situación de necesidad social y especialmente para garantizar la movilidad de las personas más necesitadas de un servicio de transporte público adecuado con Vitoria-Gasteiz, concretamente las personas en situación de riesgo o exclusión social.

Resultando que dadas las características de la contratación que no cabe encajar en ninguno de los contratos típicos de la LCSP, se considera el contrato como contrato administrativo especial, y no siendo posible la concurrencia competitiva, ya que el servicio que se complementa a través de la presente contratación se presta por la mercantil LA BURUNDESA SAU como concesionaria del servicio, la adjudicación se efectúa mediante el procedimiento negociado sin publicidad previsto en el artículo 168 de la LCSP. Se justifica el procedimiento ante la imposibilidad de adjudicar el servicio a otra entidad sin vulnerar los derechos de exclusividad que ostenta la concesionaria que deberá prestar el servicio en los términos de la concesión de transporte público regular de viajeros de uso general entre Pamplona y Vitoria-Gasteiz (NA-04), que se complementa.

Resultando que el Departamento de Equilibrio Territorial de la Diputación Foral de Álava ha otorgado al Ayuntamiento de Agurain una subvención nominativa para la contratación de la mejora de las conexiones en autobús entre Agurain y Vitoria-Gasteiz, en los términos contenidos en el Anexo IV la Norma Foral 1/2021, de 26 de enero, de Ejecución del Presupuesto del Territorio Histórico de Álava para el año 2021 (BOTH A nº 12, 1 de febrero de 2021).



Resultando que el Convenio de colaboración que suscribieron el pasado 16 de marzo de 2021, el Gobierno de Navarra y la Diputación Foral de Álava tiene como objeto reordenar las concesiones de su titularidad, para atender con mayor eficacia los trayectos internos entre poblaciones situadas en su territorio, y ofrecer una mejor oferta de servicios a sus ciudadanos. Conforme al mismo, el servicio de transporte de viajeros por carretera entre las localidades de Vitoria Gasteiz y Agurain gestionado por medio de la concesión NA-04 por parte del Gobierno Foral de Navarra, se integrará como un tráfico de la línea 5 de Alavabus (Diputación Foral de Álava) una vez el Gobierno de Navarra culmine el correspondiente proceso para licitar el contrato de la concesión del servicio entre Pamplona y Vitoria Gasteiz con prohibición de tráficos entre Agurain y Vitoria-Gasteiz. El Convenio entrará en vigor a la finalización de la renovación de las concesiones actualmente gestionadas por el Gobierno de Navarra y por la Diputación Foral de Álava

Resultando que hasta que el Convenio sea efectivo, el Ayuntamiento de Agurain ha dirigido solicitud de conformidad de las condiciones del contrato de intensificación de frecuencias al Gobierno de Navarra, en concreto a la Dirección General de Transportes y Movilidad Sostenible, como solución transitoria hasta que se dé cumplimiento al convenio de colaboración entre Gobierno de Navarra y Diputación Foral de Álava que incluye la intensificación de frecuencias entre Agurain y Vitoria-Gasteiz. La contratación de la intensificación del servicio con el incremento de las frecuencias se efectúa previa conformidad de la Dirección General de Transportes y Movilidad Sostenible del Gobierno de Navarra, a la que se ha dado traslado de las condiciones del contrato a suscribir con la empresa concesionaria del Servicio, habiendo quedado redactado de acuerdo a sus indicaciones.

Resultando que por parte del Jefe del Servicio de Administración Local y Emergencias de la Diputación Foral de Alava se ha emitido informe en fecha 14 de setiembre de 2021, en el que se señala que "... a juicio de quien suscribe, el ayuntamiento se encuentra en condiciones de asumir la competencia en los ejercicios 2021 y 2022 sin menoscabo del cumplimiento de las reglas fiscales y de las magnitudes aplicables según la normativa foral de estabilidad y haciendas locales. No obstante, el ejercicio de la competencia (ceteris paribus) supondrá un empeoramiento en el ahorro neto, estabilidad presupuestaria y regla de gasto, siendo esta última donde se daría el mayor riesgo de posible incumplimiento.

Concluyendo:

- 1) Para aprobar el gasto correspondiente al ejercicio 2021, sería necesario dotar la partida existente de un importe adicional.
- 2) Para el ejercicio 2022, el Ayuntamiento se encuentra en condiciones de asumir la competencia, previsiblemente sin menoscabo del cumplimiento de las reglas fiscales y de las magnitudes aplicables según la normativa foral de estabilidad y haciendas locales.



- 3) Si la ejecución de la Norma Foral 7/2021 se dilata más allá del 31 de diciembre de 2022, la entidad debería realizar un estudio de financiación a largo plazo del servicio.

Resultando que la Junta de Gobierno Local en fecha 15 de setiembre de 2021 acordó adjudicar el contrato administrativo especial de intensificación de frecuencias del transporte de viajes en autobús entre Agurain y Vitoria-Gasteiz a la mercantil LA BURUNDESA SAU, en su condición de concesionaria del servicio que se complementa, condicionado a la presentación de la documentación que acredite que cuenta con autorización para la prestación del servicio, en su condición de concesionaria del mismo, así como de copia de la póliza y abono de la prima de seguro de responsabilidad que cubra las prestaciones que se contratan y certificado acreditativo de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

El plazo del citado contrato era del 1 de octubre de 2021 hasta el 31 de diciembre de 2021, estableciéndose que se podrá prorrogar el contrato hasta la efectiva puesta en funcionamiento por parte del Gobierno Foral de Navarra, de la nueva concesión del servicio entre Pamplona y Vitoria-Gasteiz NAV-004. En todo caso, el plazo máximo de prorrogas previsto será de doce meses, con la posibilidad de dos prórrogas de seis meses que en todo caso finalizaran con independencia del tiempo de prórroga transcurrido, con la puesta en funcionamiento del servicio por el Gobierno de Navarra de la nueva concesión del servicio entre Pamplona y Vitoria-Gasteiz. En todo caso, el plazo máximo de prorrogas previsto será de doce meses, hasta el 31 de diciembre de 2022.

Resultando que la Junta de Gobierno Local en fecha 15 de diciembre de 2021, acordó una prórroga de seis meses y en fecha 8 de junio de 2022 acordó prorrogar por otro periodo de seis meses hasta el 31 de diciembre de 2022.

Resultando que en fecha 20 de septiembre de 2022 se recibe escrito del Departamento de Infraestructuras Viarias y Movilidad de la Diputación Foral de Álava en relación con el convenio de colaboración suscrito con el Departamento de Cohesión Territorial de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra en materia de transporte público regular de personas viajeras de uso general por carretera, en relación con determinados tráficos de sus respectivas concesiones, por el que se informa de lo siguiente:

El pasado miércoles 14 de septiembre de 2022 celebramos la reunión de la Comisión Mixta de seguimiento del convenio en la que ambas administraciones pusimos en común la situación de los trabajos llevados a cabo en relación con la próxima puesta en marcha de la nueva concesión Pamplona/ Vitoria-Gasteiz y la modificación del contrato de la concesión AROI para incluir el tráfico Agurain- Vitoria en la línea 5 de dicha concesión.

Tal y como acordamos en dicha comisión, queremos trasladarle lo siguiente:



-La previsión de puesta en marcha por parte del Departamento de Cohesión Territorial de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra es para marzo 2023. En estos momentos de la nueva concesión Pamplona-Vitoria se encuentra en proceso de adjudicación.

-La modificación del contrato de la AR-01 por parte del Departamento de Infraestructuras Viarias y Movilidad de la Diputación Foral de Álava, está prevista que se lleve a efecto a finales del mes de noviembre de este año.

Es por ello, que, teniendo en cuenta las fechas en las que nos encontramos y el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 15 de septiembre de 2021 del Ayuntamiento de Agurain, en el que se adjudicó el contrato administrativo especial de intensificación de frecuencias del transporte de viajes en autobús entre Agurain y Vitoria-Gasteiz a la mercantil LA BURUNDESA SAU, el cual se encuentra prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2022, por lo que le trasladamos esta información a ese ayuntamiento para contar con dicha previsión y puedan así tramitar un nuevo contrato de intensificación de tráficos con la empresa LA BURUNDESA SAU, hasta la implantación de la nueva concesión Pamplona/Vitoria-Gasteiz y a la vez incorporación del tráfico Agurain-Vitoria en la línea de la concesión AR-01 Álava Central.

Resultando que la Junta de Gobierno Local en fecha 28 de setiembre de 2022, acordó solicitar a la Dirección General de Transportes y Movilidad sostenible del Gobierno de Navarra autorización para llevar a cabo la nueva contratación, como solución transitoria.

Resultando que vía email se trasladó al Ayuntamiento que bastaba la comunicación del incremento de expediciones.

Resultando la propuesta de necesidad del servicio realizada por el Alcalde, para continuar con el servicio en el primer trimestre de 2023, con posibilidad de prórroga máxima de tres meses, y las características del contrato a suscribir.

Resultando que se considera procedente adjudicar de nuevo la intensificación de frecuencias de transporte de viajes en autobús entre Agurain y Vitoria-Gasteiz a la actual concesionaria condicionada a la presentación con carácter previo a la formalización del contrato de la documentación acreditativa de las autorizaciones sectoriales correspondientes para la prestación del servicio; copia de la póliza de seguro de responsabilidad que cubra las prestaciones que se contratan y certificado acreditativo de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Resultando que solicitada documentación a la mercantil LA BURUNDESA SAU, el día 21 y 22 de diciembre de 2022 presenta la siguiente:



- a) Documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- b) Copia de póliza de seguro de responsabilidad civil general de la empresa y abono de la prima correspondiente para responder de las responsabilidades derivadas de la prestación del servicio.
- c) Alta en IAE y el último recibo.

Resultando que obra en poder del Ayuntamiento la siguiente documentación:

- a) La escritura de constitución de la empresa.
- b) La documentación acreditativa de la representación.
- c) La resolución del Gobierno de Navarra que autoriza la prestación del servicio.

CONSIDERANDO.- El informe emitido por el Jefe del Servicio de Administración Local y Emergencias sobre el cumplimiento de la sostenibilidad financiera previsto en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985 en el que se concluye:

- 1) Para aprobar el gasto correspondiente al ejercicio 2023, sería necesario dotar la partida correspondiente.
- 2) Para el ejercicio 2023, el Ayuntamiento se encuentra en condiciones de asumir la competencia, previsiblemente sin menoscabo del cumplimiento de las reglas fiscales y de las magnitudes aplicables según la normativa foral de estabilidad y haciendas locales.
- 3) En el informe emitido el 14 de septiembre de 2021 se concluía que si la ejecución de la Norma Foral 7/2021 se dilatase más allá del 31 de diciembre de 2022, la entidad debería realizar un estudio de financiación a largo plazo del servicio. En este sentido, debemos reiterar la necesidad de analizar la sostenibilidad del servicio para los sucesivos ejercicios presupuestarios.

CONSIDERANDO.- El informe emitido por la Secretaría intervención en fecha 22 de diciembre de 2022.

CONSIDERANDO.- Que el importe del precio del servicio se ha visto incrementado debido a la Guerra de Ucrania.

CONSIDERANDO.- Que en la partida 4412.227.080 "Transporte inter-urbano" del Presupuesto del ejercicio 2023 existe consignación presupuestaria suficiente a nivel de vinculación para hacer frente a dicho gasto, tal y como consta en el certificado que obra en el expediente.



CONSIDERANDO.- Lo dispuesto al efecto en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y demás normativa de aplicación,

Y siendo el órgano competente el alcalde, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, pero dicha competencia la tiene delegada en la Junta de Gobierno Local mediante decreto nº 74 de 28 de junio de 2019,

* Se acuerda por unanimidad:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato administrativo especial de intensificación de frecuencias del transporte de viajes en autobús entre Agurain y Vitoria-Gasteiz a la mercantil LA BURUNDESA SAU,. con CIF A31003627 en su condición de concesionaria del servicio que se complementa, teniendo en cuenta que ha presentado la documentación que acredita que cuenta con autorización para la prestación del servicio, en su condición de concesionaria del mismo, así como de copia de la póliza y abono de la prima de seguro de responsabilidad que cubra las prestaciones que se contratan y certificado acreditativo de estar al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Se intensifica el servicio con un incremento en total de 72 nuevas expediciones semanales ascendiendo el precio por semana a un total de 4.658,4 euros, a un precio unitario de 64,70 euros/servicio (10% IVA no incluido), siendo el precio total para el periodo de duración inicialmente previsto 60.810,74 euros, más 6.081,07 euros en concepto de IVA, siendo el total, IVA incluido, 66.891,81 euros.

En el precio indicado se incluyen todos los gastos derivados de la ejecución del contrato que, según los documentos contractuales y la legislación vigente, son de cuenta de la adjudicataria, así como los tributos de cualquier índole. El Ayuntamiento asumirá los costes derivados de las tasas de Estación en Vitoria-Gasteiz por servicio de autobús y viajero.

De acuerdo con los horarios establecidos en la propuesta adjudicada, se establece la prestación de 12 servicios de autobús diarios adicionales entre el centro de Agurain y la Estación de Autobuses de Vitoria-Gasteiz, durante los días laborables, sin modificaciones en los horarios de autobuses de la concesión que se complementa para garantizar las necesidades de movilidad de la población de Agurain.

Para sábados se establece un incremento de 5 nuevos servicios y para los domingos y festivos se establece igualmente un incremento de 7 nuevos servicios.



Se intensifica el servicio con un incremento total de 72 nuevas expediciones semanales, que se relacionan en la tabla que se adjunta como Anexo, siendo las nuevas expediciones los que se resaltan en amarillo.

De mutuo acuerdo entre las partes y atendiendo a las necesidades de la prestación del servicio se podrán ampliar o reducir las frecuencias previstas, respetando las condiciones de la concesión y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres.

La intensificación del servicio que se contrata comenzará a partir del 1 de enero de 2023 hasta el 31 de marzo de 2023 ambos inclusive. Se podrá prorrogar el contrato hasta la efectiva puesta en funcionamiento por parte del Gobierno Foral de Navarra de la nueva concesión del servicio entre Pamplona y Vitoria-Gasteiz NAV-004. En todo caso, el plazo máximo de prorrogas previsto será de 3 meses que en todo caso finalizará con independencia del tiempo de prórroga transcurrido, con la puesta en funcionamiento del servicio por el Gobierno de Navarra de la nueva concesión del servicio entre Pamplona y Vitoria-Gasteiz.

Transcurrido el plazo de duración del contrato, se podrá prorrogar el mismo por mutuo acuerdo de las partes, siempre que el Ayuntamiento cuente con la financiación suficiente para hacer frente al mismo.

La prórroga de tres meses se acordará de manera expresa por mutuo acuerdo de las partes con antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la adjudicataria y al resto de entidades interesadas y publicarlo en el perfil del contratante.

TERCERO.- Facultar expresamente al Alcalde de este Ayuntamiento para la formalización del contrato y para cuantas actuaciones resulten procedentes para dar cumplimiento a lo acordado.

Frente al presente acuerdo podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante este Ayuntamiento o acudir directamente al recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Vitoria-Gasteiz.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las nueve horas de todo lo cual yo, la secretaria, doy fe.